

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00455-00**

Por Secretaría elabórense los oficios dispuestos en autos calendados 16 de septiembre de 2022 y 13 de abril de 2021 (PDF 016, 006 Cd.2).

En caso de estar concretados y remitidos, requiérase mediante comunicación a los Bancos Colpatría, Davivienda y Av Villas para que se sirvan informar el trámite suministrado a la medida cautelar de embargo y retención de dineros.

Sin lugar a disponer la entrega de sumas, en tanto no existen títulos constituidos para el proceso de la referencia (PDF 038, 039, 040 Cd.1).

En firme este auto, enviar las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 98

Hoy 31 de octubre de 2022

La Secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7db5340d18ea80c162d186d2f42a50e842720140a9e0467c64ca846026f6347**

Documento generado en 28/10/2022 01:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>